Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

8418 ***Aprobación del plan estratégico de subvenciones 2016-2019 del Consell Insular de Formentera***

Se hace público el acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno del Consell Insular de Formentera de fecha 24 de junio de 2016, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Consell Insular de Formentera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los artículos 10 y siguientes de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 6 y concordantes del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, aplicable a las Islas Baleares, con el contenido que se transcribe como ANEXO.

SEGUNDO.- Considerar que las líneas de subvenciones o ayudas y, en general toda la actividad de fomento que haga el Consell Insular de Formentera, a partir de la aprobación de este Plan estratégico, ya sea a través de subvenciones nominativas, ya sea a través del régimen de concurrencia competitiva, y también en el caso de la acción concertada, deberá hacerse eco de este Plan y cumplirlo.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el BOIB, a los efectos de general conocimiento.

ANEXO.-

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2019 DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia que, junto con la gran diversidad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento

Para mejorar su eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

También en Baleares, hay que tener en cuenta lo que dice el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, aplicable en las Islas Baleares, y en particular, la disposición adicional segunda, que establece que los consells insulares tienen que adecuar la actividad de concesión de subvenciones a lo dispuesto en esta Ley (balear) cuando aquélla se desarrolle en materias en las que la comunidad autónoma les haya atribuido competencias.

Además también hay que considerar lo establecido en los artículos 175 a 177 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, dedicados a la Acción de fomento y que respectivamente tratan los Principios generales, de las Subvenciones y de la Acción concertada.

Es por ello, que este Consell aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones. Su articulado figura a continuación.

Capítulo I.
Disposiciones generales

Artículo 1

El establecimiento de subvenciones para este Consell durante el período 2016-2019 se ajustará a lo previsto en el plan presente.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956378

artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes a los Presupuestos Generales del Consell de cada año y la aprobación, en su caso, de las reglas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

artículo 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

artículo 4

La aprobación del Plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derechos en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II.
BENEFICIARIOS Y MATERIAS PARA LAS QUE SE ESTABLECEN SUBVENCIONES

artículo 5

El Consell Insular concederá subvenciones a favor de las personas o entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia del Consell Insular.

artículo 6

El Consell Insular establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

-Acción Social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, bienestar social, etc.
-Educación, Cultura y Patrimonio: música, patrimonio, expresiones culturales, áreas educativas, etc.
-Deportes: Deportes: Fomento y promoción del deporte escolar, promoción de actividades deportivas y de ocio.
-Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza: fomento a la agricultura ganadería, cotos de caza, asociacionismo en estas materias, etc.
-Movilidad: Mejora de la movilidad a las personas con dificultades.

Y, sin perjuicio de las obligaciones taxativas e imperativas que corresponden a otras administraciones (como son la estatal y la autonómica balear, en virtud del artículo 138.1 in fine de la Constitución y del artículo 3 y de otros del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, así como del resto de la normativa vigente) y de la plena responsabilidad que a ellas corresponde, a propósito de la atención especial y efectiva al hecho insular propio y exclusivo de Formentera , el Consell Insular de Formentera tratará de ayudar a paliar, en la medida de lo posible, con su política de subvenciones y fomento, las desventajas que se derivan de la doble y triple insularidad que padece la isla y de la realidad inconclusa de lo que esta insularidad supone en buena parte de los órdenes de la vida.

La realidad de esta insularidad obliga a tener en cuenta el hecho indudable de que, en muchas ocasiones, no es posible concurrencia de ningún tipo, o resulta muy dificultosa, entre los sujetos beneficiarios (como entidades privadas a las que se les fomenta la realización de actividades de utilidad pública o interés social o la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia del Consell Insular) por no existir más que una única entidad.

CAPÍTULO III.
SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

artículo 7

En materia de acción social, el Consell establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

ACTUACIÓN 1. Mujer: igualdad y prevención de la violencia de género

Objetivos. Incrementar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer al mundo laboral, tratar de conseguir la igualdad en todos los aspectos de la vida, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, perseguir el acoso sexual en el trabajo, conocer los conceptos básicos sobre violencia contra las mujeres y la influencia de las industrias culturales en su percepción social.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956378

Finalidad. Conseguir la equiparación de los derechos y deberes de las mujeres frente a los hombres y aumentar la discriminación social de la violencia de género.

Coste previsto. 23.000 euros.

Financiación. Con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

Plan de acción

- Impartir cursos de formación en los nuevos sectores de empleo, especialmente dirigidos a jóvenes, mayores de 45 años, mujeres con discapacidad e inmigrantes.
- Apoyar económicamente a las asociaciones de mujeres que tengan entre sus objetivos los propios del Plan.
- Subvencionar jornadas, actos, manifiestos, reuniones, conferencias, ... que estén destinados a las mujeres ya sea por igualdad como para víctimas de violencia de género.
- Apoyo a las mujeres víctimas de violencia.
- Apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales, sociedades laborales y cooperativas de mujeres, priorizando los proyectos innovadores en sectores emergentes.

ACTUACIÓN 2. Juventud

Objetivos. Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, realizar cursos de formación de monitores y animadores, promover el acceso a cursos de formación en el ámbito del tiempo libre, escuela y actividades de verano, programas de información a la juventud en relación con las drogas, fomentar el asociacionismo y el voluntariado entre los jóvenes, fomentar y apoyar a las asociaciones y entidades juveniles que presten servicios a la juventud y que programen o ejecuten actividades de tiempo libre para niños y jóvenes, promover actividades de información, documentación, orientación y asesoramiento juvenil, fomentar la movilidad geográfica de los jóvenes (entre las islas de la Comunidad y resto del Estado) para que puedan participar en viajes organizados, campamentos, colonias, y promover el actividad artística y cultural de los jóvenes.

Finalidad. Animar la expresión cultural juvenil, evitar la drogodependencia en los jóvenes del municipio, favorecer la constitución de Asociaciones de tiempo libre y generar líneas de fomento de oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo para los jóvenes.

Coste previsto. 15.000 euros.

Financiación. Con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

Plan de acción:

- Desarrollar cursos de formación de monitores y animadores
- Promover la creación de foros de jóvenes en que obtengan información
- Orientación para la búsqueda de empleo
- Desarrollar acciones y actividades del Plan Insular de Drogas.
- Fomento de alternativas de ocio saludable.

ACTUACIÓN 3. Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana

Objetivos. Incrementar el número de asociaciones existentes y proporcionar las herramientas que les ayuden a ser más dinámicas, desarrollo de asociaciones de con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo, exploración de nuevas formas de intervención y planificación social comunitaria.

Finalidad. Creación de asociaciones destinadas a servicios sociales, favoreciendo la inserción de grupos sociales de ayuda al inmigrante, personas con discapacidad, cooperación local e internacional, personas mayores, ayuda a enfermos y atención comunitaria.

Coste previsto. 106.500 euros.

Financiación. Con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

Plan de acción

- Ayudas individuales a asociaciones que desarrollen su actividad con el colectivo de personas con discapacidad.
- Ayudas a asociaciones de casas regionales
- Ayudas a asociaciones de inmigrantes.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956378

- Apoyo a la constitución de asociaciones.
- Ayudas a asociaciones de personas con algún tipo de enfermedad.
- Ayudas individuales ya asociaciones de personas mayores de 65 años.
- Ayudas al mantenimiento de instalaciones de clubes y hogares de ancianos.
- Ayudas a desplazamientos especiales de los colectivos.
- Apoyo a entidades que desarrollen su actividad en el ámbito de intervención sociocomunitaria.
- Ayudas a familias de acogida de menores en riesgo.
- Ayudas a entidades de apoyo a la cooperación local e internacional.

CAPÍTULO IV.
SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO

artículo 8

En materia de educación, cultura y patrimonio el Consell Insular de Formentera establece las siguientes líneas de subvenciones:

Ayudas en materia educativa

ACTUACIÓN 1. Ayudas para la adquisición de libros de texto y material para los centros de primaria y secundaria, y ayudas individuales para la adquisición de libros de texto que cursan estudios de educación infantil en Formentera.

Objetivos. Promover el uso solidario y cooperativo de los libros de texto reutilizables y el material didáctico de los cursos y niveles correspondientes en el nivel obligatorio. Minimizar el coste económico de la escolarización de los niños de las familias de Formentera.

Finalidad. Adquirir libros y materiales didácticos para los fondos de reutilización de libros de texto en los centros educativos de primaria y secundaria.

Coste previsto. 45.000 euros.

Financiación. Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera

ACTUACIÓN 2. Ayudas para el desplazamiento a estudiantes que cursen estudios superiores, ciclos formativos o de educación postobligatoria reglada o enseñanzas artísticas fuera de la isla de Formentera.

Objetivos. Favorecer la movilidad y las condiciones de igualdad en el ejercicio de la educación del alumnado residente en Formentera.

Finalidad. Compensar parte del coste económico del desplazamiento y residencia fuera de su domicilio familiar para realizar estudios que no se imparten en la isla de Formentera.

Atender, en la medida de lo posible, parte de los gastos derivados del hecho insular específico propio y exclusivo de Formentera, en relación a esta concreta materia.

Coste previsible. 38.000 euros

Financiación. Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 3. Becas de estudios superiores para estudiantes de Formentera

Objetivos. Garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de nivel superior del alumnado formenterense que destaca académicamente y presenta mayor dificultad para asumir los costes que implican los estudios.

Finalidad. Contribuir a aumentar el número de formenterenses y formentar con formación académica de nivel superior.

Atender, en la medida de lo posible, parte de los gastos derivados del hecho insular específico propio y exclusivo de Formentera, en relación a esta concreta materia.

Coste previsto. 10.000 eruos.

Financiación. Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 4. Ayudas económicas a las asociaciones de vecinos, comisiones de fiestas y asociaciones culturales de Formentera sin

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956378

ánimo de lucro para la realización de actividades artísticas y culturales.

Objetivos. Impulsar la actividad de las asociaciones de vecinos, comisiones de fiestas y asociaciones culturales sin ánimo de lucro en materia de organización de actividades artísticas y culturales.

Finalidad. Defensa y crecimiento de las expresiones culturales en Formentera y favorecer la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las asociaciones implicadas.

Coste previsto. 50.000 euros.

Financiación. Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 5. Restauración, mantenimiento y conservación de los bienes del patrimonio cultural de Formentera

Objetivos: Fomentar la restauración, la conservación y el mantenimiento de los bienes que forman parte del patrimonio cultural de Formentera. Contribuir al mantenimiento del patrimonio cultural de la isla para que pueda ser disfrutado por los ciudadanos y transmitido a las generaciones futuras en las mejores condiciones de conservación posibles.

Finalidad: establecer una línea de ayuda económica, como vía de colaboración entre la administración y los propietarios de bienes del patrimonio cultural, para contribuir a sufragar los gastos de restauración, conservación y mantenimiento de dichos elementos, de conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares.

Coste previsto: 250.000 €

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera para 2016.

ACTUACIÓN 6: Fomento del uso del catalán en los ámbitos del comercio, la restauración y los servicios de Formentera

Objetivos: Fomentar el uso de la lengua catalana en las actividades comerciales dentro de los ámbitos del comercio, la restauración y los servicios, de forma que la lengua catalana aumente su presencia progresivamente en Formentera

Finalidad: Incrementar progresivamente la presencia de la lengua catalana en los sectores básicos de Formentera

Coste previo: 10.000 euros

Financiación: Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 7: Fomento de la cultura y de los medios audiovisuales en Formentera

Objetivos. Fomentar la creatividad y la producción de contenidos culturales en formatos audiovisuales, así como impulsar la actividad de los medios de comunicación locales.

Finalidad. Contribuir a la creación de contenidos audiovisuales en Formentera.

Coste previsto. 30.000 euros.

Financiación. Se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

CAPÍTULO V.
SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

artículo 9

En materia de deportes, el Consell Insular, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención.

ACTUACIÓN 1. Fomento de las prácticas deportivas mediante la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, que colaboren con el Consell Insular de Formentera para fomentar la promoción, desarrollo y práctica deportiva

Objetivos: promocionar clubes o asociaciones que realicen actividades cuya finalidad sea el fomento y la potenciación de la práctica deportiva en el municipio de Formentera.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956378

Finalidad: aumentar el número de deportistas a los clubes o asociaciones deportivas ya registradas, y consolidar estos dentro del marco deportivo del municipio de Formentera, para el fomento del deporte.

Atender, en la medida de lo posible, parte de los gastos derivados del hecho insular específico propio y exclusivo de Formentera, en relación a esta concreta materia.

Coste previsto: 140.000 euros.

Financiación: a través de fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

Plan de acción:

- Ayudas a potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva, la formación y la proyección de los deportistas de Formentera mediante clubes o asociaciones sin ánimo de lucro.
- Ayudas a desplazamientos y transporte en la isla de Ibiza.
- Ayudas a creación de nuevos clubes.
- Ayudas a las escuelas deportivas y actividades para adultos.
- Ayudas a proyectos de dinamización y promoción del deporte escolar.
- Ayudas para la realización de proyectos de ámbito Internacional, Nacional o Regional celebrados en Formentera y con repercusión para la isla de Formentera.

CAPÍTULO VI.
SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CAZA

artículo 10

ACTUACIÓN 1. Ayudas dirigidas a las asociaciones ganaderas de Formentera para actuaciones veterinarias para realización de vacunaciones anuales obligatorias y los tratamientos antiparásitos internos; y ayudas dirigidas a la adquisición de semilla por parte de los asociados que hayan declarado las superficies de siembra a la PAC.

Objetivos y efectos perseguidos: facilitar a las asociaciones del ámbito de la ganadería asistencia en materia de sanidad animal y posibilitar otras actividades encaminadas a la conservación y mejora del sector ganadero. Mejora de la sanidad animal y mantenimiento o aumento de la actividad ganadera tradicional.

Coste previsto: 37.000,00 €

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 2. Subvenciones para apoyar al sector ganadero y otros animales incluidos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de las Islas Baleares (equino, conejos, abejas, etc.) de la Isla de Formentera en materia de sanidad animal y mejora de los sistemas productivos.

Objetivos y efectos perseguidos: apoyar a las asociaciones de la isla de Formentera en el ámbito de la ganadería para asistencia en sanidad animal: adquisición de vacunas y medicamentos. Mejora de la sanidad animal y mantenimiento o aumento de la actividad ganadera tradicional.

Coste previsto: 4.500,00 €

(EQUINO 1.000 €, ABEJAS 3.000 € CONEJOS 500 €)

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 3. Ayudas para apoyar el sector primario de la isla de Formentera en el marco del Grupo de Acción Local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera (programación comunitaria desde 2014 hasta 2020).

Objetivos y efectos perseguidos: subvencionar las actividades propias del Grupo Acción Local en coherencia con los fines y ámbito que le son propios para potenciar y mejorar la actividad en el medio rural de Formentera.

Coste previsto: 19.000,00 €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956378

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 4. Ayudas dirigidos a los profesionales del sector pesquero de Formentera con el fin de conseguir facilitar lo más posible el trabajo en el sector.

Objetivos y efectos perseguidos: promover e impulsar los intereses pesqueros. Mejora de la producción pesquera y aumento o mantenimiento de la actividad pesquera tradicional en Formentera.

Coste previsto: 12.500,00 €

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 5. Subvención dirigida a los colectivos de apicultores de Formentera.

Objetivos y efectos perseguidos: promover e impulsar medidas dirigidas a los apicultores de Formentera y facilitar la adquisición de materiales y alimentos. Mejora de la producción apícola y mantenimiento de esta actividad en Formentera.

Coste previsto: 2.500,00 €

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 6. Ayudas para la recuperación de razas autóctonas de Formentera.

Objetivos y efectos perseguidos: recuperación, conservación y mantenimiento de razas autóctonas. Mejora de la sanidad animal y mantenimiento o aumento de la actividad ganadera tradicional.

Coste previsto: 5.000,00 €

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 7. Subvenciones a las Asociaciones de Cazadores de Formentera.

Objetivos y efectos perseguidos: subvencionar las actividades realizadas por las asociaciones de cazadores. Mantenimiento y mejora de los cotos de caza, mantenimiento de cultivos y otros elementos en cotos de caza y zonas limítrofes, etc.

Coste previsto: 10.000,00 €

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

Total de las subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza: 88.000,00 € con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 8. ACCIÓN CONCERTADA COOPERATIVA DEL CAMPO

Objetivos y efectos perseguidos: puesta en funcionamiento del censo de tierras y las actuaciones dirigidas a la recuperación del sector agrícola y mejora del entorno rural y del paisaje de Formentera.

Coste previsto: 95.000,00 €

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 9. INDEMNIZACION POR PÉRDIDA DE ANIMALES

Objetivos y efectos perseguidos: ayuda por pérdida de animales reproductores de la especie ovina y / o caprina como consecuencia de ataques de perros apoyando e impulsando la actividad ganadera en la isla de Formentera, así como fomentando la conservación de la cabaña ganadera.

Coste previsto: 3.000,00 €

Financiación: se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956378

CAPÍTULO VII.
SUBVENCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD

artículo 11

En materia de movilidad, el Consell Insular, durante el periodo de vigencia del Plan, llevará a cabo las siguientes líneas de subvención:

ACTUACIÓN 1. Transporte a la demanda para jubilados

Objetivos: favorecer la movilidad de las personas mayores de 65 años, jubilados que tengan su domicilio en zonas diseminadas, alejadas de las paradas de línea regular de autobús.

Finalidad: mejorar la movilidad de estas personas, y facilitar la llegada al hospital, en San Francisco, en la Savina, en San Fernando en el resto de núcleos urbanos y / o los clubes de jubilados.

Coste previsto: 43.200 euros.

Financiación: se llevará a cabo mediante fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera.

ACTUACIÓN 2. Transporte regular de jubilados

Objetivos: favorecer la movilidad de las personas mayores de 65 años, jubilados con transporte regular de autobús.

Finalidad: mejorar la movilidad de estas personas, y evitar la exclusión social, facilitándoles la independecia de familiares, y fomentando este transporte.

Coste previsto: 7.000 euros.

Financiación: se llevará a cabo mediante fondos propios, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Consell Insular de Formentera

CAPÍTULO VIII.
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

artículo 12

El Conseller de Economía efectuará el control del cumplimiento del Plan durante su periodo de vigencia.

Durante el primer trimestre de cada año, el Conseller de Economía presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

artículo 13

Finalizada la vigencia del Plan y antes de la elaboración del siguiente, el Conseller de Economía deberá presentar ante el Pleno una actualización del Plan en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia de la concesión de subvenciones en la consecución de objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de subvenciones.

Formentera, 15 de julio de 2016.

El Presidente del Consell Insular de Formentera
Jaume Ferrer Ribas

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/93/956378